

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

ST

TRANSPORTADOR:	Edwin Pantaleón Ureaga		No. CONTRATO	
NIT - CC	1021494144		TELEFONO:	3014444444
CONTRATANTE:	Cristian Camilo Osuga Sierra		TELEFONO:	3116103014
NIT - CC	11851190		EMAIL:	
DIRECCION:	Calle 33 #19-105		CC	
NOMBRE R/L				
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			
CONVENIO				
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	NIT	

CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA:	MODELO:	MARCA		
	WPS30	200	2 motor		
DURACION	No INTERNO	CLASE:	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	18	
	193	minibus			
	FECHA DE INICIO	DIA	MES	ANO	
	20	21	Agosto	2023	
	FECHA DE TERMINA	DIA	MES	ANO	
			Agosto	2023	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ _____				

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o			
	El transportador en razón al Art 102-2 del E.L., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.			
	VALOR TOTAL			
	ANTICIPO	SI	NO	V ANT
	VALOR REST	\$		
	FECHA PAGO	DIA	MES	ANO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta de débito de (11 / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN	HORA SALIDA	
	DESTINO	CAPIBA UTAMA	HORA LLEGADA	
	AREA DE OPERACION	Municipal	A. Metropolitana	Departamental
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION			
RESPONSABLE CONTRATO	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 18		
	NOMBRE	Cristian Camilo Osuga Sierra	CC	11851190
		TELEFONO	3116103014	

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de MEDELLIN A los dias 19 Del mes/año 08/2023

Edwin Pantaleón Ureaga	Cristian Camilo Osuga Sierra
TRANSPORTADOR	CONTRATANTE
CC: 1021494144	CC: 11851190
Julian Martinez B. S. S.	
98764331	